



Universidad Nacional de Lanús

0036 / 16

Lanús, 18 JUL 2016

VISTO, el expediente N° 1774/16 de fecha 28 de Junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 76/16 cuyo objeto es la "Compra de materiales de red", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas Ag Networks SA y Greysand SRL;

Que, según surge de la opinión del área requirente, correspondería desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Greysand SRL, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 76/16, en el renglón 1 a la firma Ag Networks SA (CUIT N° 30-69512650-2) por un importe total de \$4.484,40 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100 pesos) y en el renglón 2 a la firma Greysand SRL (CUIT N° 30-69544529-2), por un importe total de \$5.578,58 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 58/100 pesos), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 76/16 referente a la "Compra de materiales de red", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



0036 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 76/16, en el renglón 1 a la firma Ag Networks SA (CUIT N° 30-69512650-2) por un importe total de \$4.484,40 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100 pesos).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 76/16, en el renglón 2 a la firma Greysand SRL (CUIT N° 30-69544529-2), por un importe total de \$5.578,58 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 58/100 pesos).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Greysand SRL, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 11.02.04.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 05-20 Partida Presupuestaria 11.02.04.01.00.03.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Ddr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS